

OCTUBRE 2022

REF.: 1.452

ED. 00

Nombre de la instalación:	PE Río Ebro II Ampliación
Provincias ubicación de la instalación:	Zaragoza
Nombre del titular:	Desarrollo Eólico Las Majas XVI S.L.
CIF del titular:	B-87800421
Nombre de la empresa de vigilancia:	IGMA Consultoría Medioambiental, S.L.
Tipo de EIA:	Ordinaria
Informe de FASE de:	CONSTRUCCIÓN
Periodicidad del informe según DIA:	MENSUAL
Año seguimiento n.º:	AÑO 1
Nº de informe y año de seguimiento:	INFORME N.º 5 del AÑO 1
Período que recoge el informe:	NOCIEMBRE 2022

Índice:

1. Objeto	2
2. Promotor.....	2
3. Equipo técnico de la Vigilancia Ambiental.....	2
4. Ámbito de trabajo.....	2
5. Controles realizados en el mes 5 de obra	4
5.1. Autorizaciones, informes y comprobaciones previas a la obra	4
A. Nombramientos y comunicaciones previas	4
B. Autorizaciones previas a la obra	5
C. Prospecciones y trabajos previos a las obras.....	6
D. Ajustes y modificaciones del diseño del proyecto	7
E. Documentación sobre la gestión de residuos	9
5.2. Control periódico de las obras	10
F. Molestias a los demás usuarios.....	10
G. Residuos y contaminación de suelos.....	11
H. Atmósfera.....	13
I. Suelos y erosión	14
J. Cauces y drenaje superficial.....	15
K. Vegetación	17
L. Fauna.....	19
M. Impacto visual	20
N. Revegetaciones	22

ANEXO 1: Listado de comprobación

ANEXO 2: Fotografías de las obras

ANEXO 3: Mapa de medidas aplicadas

ANEXO 4: Informe de las prospecciones arqueológicas de las modificaciones del proyecto

ANEXO 5: Documentación de residuos

1. OBJETO

Este informe se redacta con objeto de dar cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA en adelante) del Parque Eólico "Río Ebro II-Ampliación", donde se establece que el seguimiento ambiental durante la fase de obras requiere informes mensuales.

2. PROMOTOR

El promotor del Proyecto de Parque Eólico Río Ebro II Ampliación en el término municipal de Pedrola (Zaragoza) es:

DESARROLLO EÓLICO LAS MAJAS XVI, S.L.

CIF: B-87800421.

Domicilio a efectos de notificaciones: Avenida Ranillas 1-A, 50018 de Zaragoza

Teléfono: 976 514 029

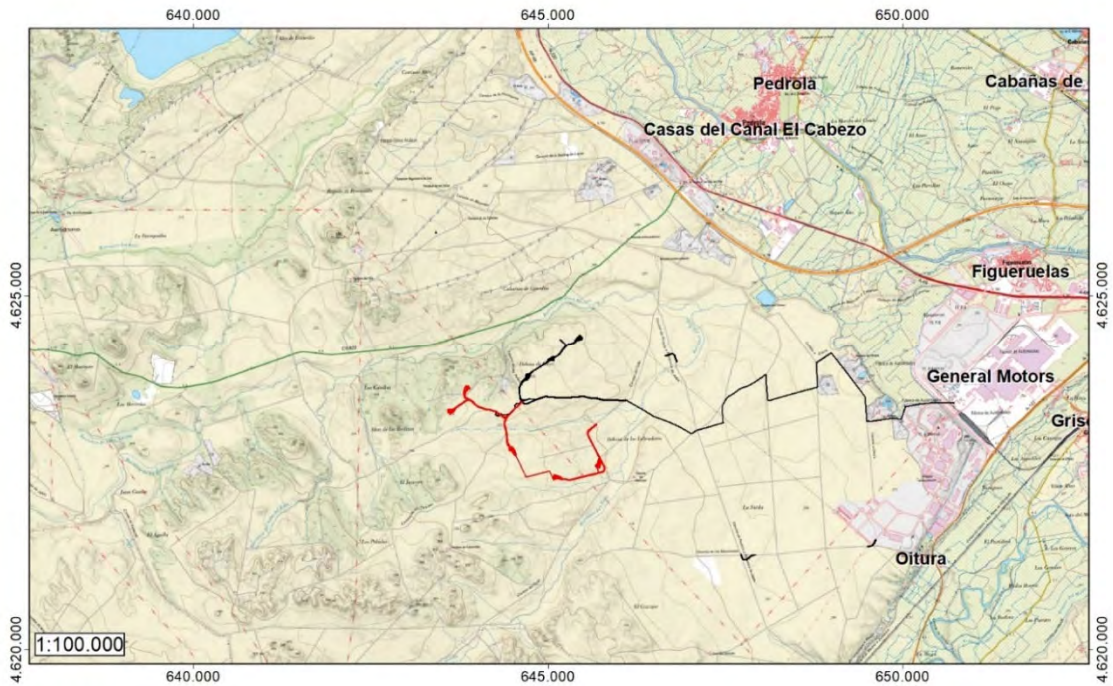
3. EQUIPO TÉCNICO DE LA VIGILANCIA AMBIENTAL

La Responsable de la Vigilancia Ambiental (en adelante RVA) es Nieves Sarasa Alcubierre, Bióloga, Col. N.º 18930-ARN del Colegio Oficial de Biólogos de Aragón, La Rioja y Navarra, que cuenta con la colaboración de Ana Alcázar y Luis Sasot, todos ellos al servicio de IGMA Consultoría Medioambiental.

4. ÁMBITO DE TRABAJO

La instalación eólica se ubica en el término municipal de Pedrola, en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, provincia de Zaragoza, entre los parajes Altos de las Reclizas, Camino de los Pelados, Camino del Tollo y Cabaña de Marinote, con cotas entre los 300 y 330 m de altitud aproximadamente.

El acceso a la planta eólica se realiza desde el Polígono Industrial del Pradillo, tomando el vial del Parque eólico Pedrola, situado al este.



Mapa nº 1. Localización del Parque Eólico Río Ebro II-Ampliación, en rojo. En negro, Parque Eólico Río Ebro II con el que comparte infraestructuras, en construcción simultáneamente. Base cartográfica MTN25 (UTM ETRS89 30T).

El ámbito de trabajo corresponde a las áreas afectadas por las obras y un perímetro de influencia de 1 km respecto a ellas, mientras dure la fase de construcción.

Las instalaciones que forman parte del proyecto son las que se muestran en el siguiente mapa.



Mapa nº 2. Planta de las obras del parque eólico Río Ebro II-Ampliación. Base cartográfica PNOA 2021 (UTM ETRS89 30T).

5. CONTROLES REALIZADOS EN EL MES 5 DE OBRA

El 2 de junio de 2022 se mantuvo una reunión con todos los intervinientes en la obra en la que se expusieron las medidas preventivas, correctoras y de control de aplicación.

Las obras dieron inicio el 20 de junio de 2022.

La obra ha sido visitada en las siguientes fechas en el periodo que comprende este informe (de 21 de octubre a 30 de noviembre).

28/10/2022	11/11/2022	25/11/2022
04/11/2022	18/11/2022	

En los apartados siguiente se muestran los controles practicados y los resultados obtenidos, en el marco definido por el Plan de Vigilancia Ambiental adaptado a la DIA y demás autorizaciones (en adelante PVA).

El seguimiento individualizado de todas las medidas referidas se muestra en un listado de comprobación en el anexo 1 de este informe.

5.1. AUTORIZACIONES, INFORMES Y COMPROBACIONES PREVIAS A LA OBRA

Las medidas que se contemplan en este apartado hacen referencia a la obtención de permisos y licencias previas a la obra, o a determinados tramos de la misma, así como comunicaciones e informes y trabajos de prospección especializados. En general, medidas cuyo cumplimiento requiere gestión documental.

A. NOMBRAMIENTOS Y COMUNICACIONES PREVIAS

En este apartado se integran las comunicaciones de inicio de obras y nombramientos, que el promotor ha de haber cursado antes de dar inicio a las obras.

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

A.1 El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

Se comunicará antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

A.2 Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior con formación académica de medio ambiente como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado.

Mes 5	Medidas correctamente aplicadas con antelación. No proceden controles posteriores.
--------------	--

B. AUTORIZACIONES PREVIAS A LA OBRA

En este apartado se integran las autorizaciones y pronunciamientos de diferentes administraciones, de los que la propiedad ha de disponer antes de dar inicio a las obras en los tramos en que se afecte el objeto de cada autorización.

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

B.1. El desarrollo y ejecución del proyecto queda condicionado a la autorización de la modificación del proyecto del parque eólico "Río Ebro II" que plantea la reducción de una de sus posiciones, de forma que se aseguren las distancias entre aerogeneradores de dos veces el diámetro de rotor entre los dos parques eólicos.

B.2. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.

Las actuaciones deberán ser compatibles con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y con las normativas urbanísticas de aplicación.

B.3. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento

de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

- B.4. De forma previa a la puesta en marcha del parque eólico se presentará en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, un plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves con las palas de los aerogeneradores. En dicho plan se incluirán medidas de innovación e investigación en relación a la prevención y vigilancia de la colisión de aves que incluirán el seguimiento de aerogeneradores mediante sistemas de visión artificial y la instalación de sensores de disuasión y/o parada en posiciones óptimas que permitan evitar la colisión de aves en vuelo con los aerogeneradores y la señalización de las palas de los aerogeneradores para mejorar su visibilidad para las aves (de conformidad con las directrices que pueda establecer la Agencia Estatal de Seguridad Aérea).
- B.5. No se prevé la extracción de materiales de préstamos para la obra. En caso de ser necesario, se realizará previa obtención de la autorización pertinente, seleccionando para ello zonas que vayan a ser afectadas por las obras o en su defecto, lugares carentes de valores ambientales o paisajísticos relevantes.

Mes 5	Medidas correctamente aplicadas con antelación. No proceden controles posteriores.
--------------	--

C. PROSPECCIONES Y TRABAJOS PREVIOS A LAS OBRAS

En este apartado se integran los trabajos que es necesario realizar para asegurar que las superficies ocupadas por las obras no afectan a elementos particularmente sensibles.

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- C.1 Se realizarán las labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto según determina la Dirección General de Patrimonio Cultural y se cumplirán las condiciones y/o medidas que, en su caso, determine la Dirección General del Patrimonio Cultural en sus informes o resoluciones a emitir.
- C.2 Con carácter previo al inicio de los trabajos se realizará una prospección para descartar la presencia de especies de fauna amenazada en el entorno, adaptando el calendario de obras a los resultados del estudio.
- C.3 Previamente a la ejecución de los trabajos, en aquellas zonas de vegetación natural que pudieran verse afectadas por las obras, tanto en el entorno de los aerogeneradores, línea de evacuación y accesos, se realizará una prospección botánica para detectar o descartar la presencia de especies de flora amenazada en superficies afectadas por el proyecto, tal y como se determina en el EsIA.

Mes 5	Medidas correctamente aplicadas con antelación. No proceden controles posteriores.
--------------	--

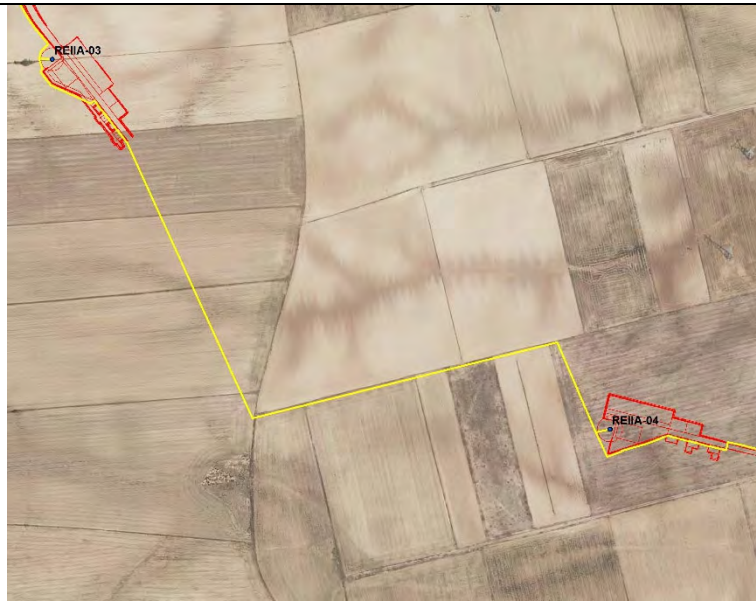
D. AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL DISEÑO DEL PROYECTO

En este apartado se señala cómo ha de procederse si durante las obras se requieren modificaciones del diseño del proyecto aprobado.

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- D.1 En caso de nuevas modificaciones del proyecto o ser necesaria la implantación de otras instalaciones no contempladas en la documentación presentada (subestaciones eléctricas, centros de seccionamiento, líneas eléctricas, etc.), estas deberán tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en todo caso, se deberá informar al INAGA con el objetivo de determinar si tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente.
- D.2 Cualquier modificación del proyecto del parque eólico que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe, y si procede, será objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Mes 5	Ha sido necesario realizar un cambio en el trazado de la línea eléctrica de conexión entre los aerogeneradores REIIA-03 y REIIA-04 por desacuerdo con los propietarios del suelo. A continuación, se muestran los cambios referidos.
--------------	--



Proyecto autorizado.



Proyecto modificado.

- La modificación supone 173 m más de zanja que el proyecto original, lo que no repercute en el balance de tierras de la obra porque las tierras de excavación se utilizan en el cerrado de la zanja una vez instalada la línea eléctrica.
- Todo el trazado discurre por terreno de cultivo. No se ven afectadas superficies con vegetación natural. Se descartan afecciones significativas sobre flora, HICs y fauna por tratarse de nuevas ocupaciones en terreno de cultivo, que sustituyen a otras en idéntico ecosistema, y que tienen lugar en los meses de noviembre y diciembre.

	<ul style="list-style-type: none"> Las nuevas superficies ocupadas han sido prospectadas por el equipo de arqueología descartando cualquier resto de interés. En el anejo 4 se incluye el informe con el resultado de las prospecciones. La modificación no requiere nuevas autorizaciones.
--	---

E. DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

En este apartado se integran los permisos y acuerdos con gestores y demás intervinientes en la gestión de residuos de la obra, de los que ha de disponer la contrata antes de iniciarse las obras.

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- E.1 Disposición de las autorizaciones pertinentes del gestor de residuos peligrosos utilizado.
- E.2 Consideración oficial de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos de la empresa ejecutora de las obras o autorización equivalente.
- E.3 Disposición de los albaranes de retirada de residuos por gestor autorizado.

Mes 5	<p>No se han hecho nuevas retiradas de residuos peligrosos en el punto limpio de Margalejo-Hnos. de Pablo. No se ha generado documentación adicional sobre gestión de residuos.</p> <p>Cobra ha aportado la documentación pendiente sobre gestión de residuos peligrosos con contratos con ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS S.L. para la gestión de 15 01 10* Envases contaminados, 15 01 11*Aerosoles vacíos, 15 02 02*Absorbentes contaminados y 17 05 03* Tierras contaminadas.</p> <p>La última semana del mes de noviembre Siemens-Gamesa ha empezado a aportar contenedores y material a las obras. Se le han requerido la documentación pertinente sobre gestión de residuos y ha aportado el correspondiente alta en Pequeño Productor de Residuos Peligrosos para las obras de la provincia de Zaragoza y contrato con ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS S.L. para la gestión de 15 01 10* Envases contaminados, 15 01 11*Aerosoles vacíos, 15 02 02* Absorbentes contaminados, 17 05 03* Tierras contaminadas, 16 02 13-51* Pequeños aparatos eléctricos, 20 01 21-31* Tubos fluorescentes y 13 02 05* Aceite usado.</p>
--------------	---

5.2. CONTROL PERIÓDICO DE LAS OBRAS

Las medidas que se contemplan en este apartado son medidas dinámicas que requieren su supervisión de manera periódica a lo largo de toda, o parte, de la obra. Algunas de ellas, requieren un único control, en el momento de su ejecución.

F. MOLESTIAS A LOS DEMÁS USUARIOS

Objetivo:	Controlar las afecciones a los demás usuarios de la zona durante las obras.
Inicio del control:	Inicio de obras
Periodicidad:	Semanal
Duración:	Toda la obra
Lugar:	Toda la obra
Indicadores y umbrales admisibles:	Ningún accidente ni queja fundada de la población local, originado como consecuencia de las obras.

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- F.1. Evitar el paso de vehículos y maquinaria por los cascos urbanos cercanos.
- F.2. Disposición de pasos alternativos cuando sea necesario cortar caminos y carreteras.
- F.3. Señalización suficiente de pasos alternativos y de salidas de camiones y demás trasiego de maquinaria.

Mes 5	<p>La zona de obras está perfectamente señalizada.</p> <p>No ha sido necesario habilitar caminos o pasos alternativos.</p> <p>No se ha registrado ninguna queja del resto de usuarios.</p>
--------------	--

G. RESIDUOS Y CONTAMINACIÓN DE SUELOS

Objetivo:	Control de la corrección en la gestión de residuos y de la presencia de vertidos contaminantes
Inicio del control:	Replanteo
Periodicidad:	Semanal
Duración:	Toda la obra
Lugar:	Toda la obra
Indicadores y umbrales admisibles:	<p>No se admitirá ningún vertido de productos o residuos contaminantes sin corrección (incluidos restos de limpieza de hormigoneras).</p> <p>No se admitirán residuos no peligrosos en la obra sin retirar.</p> <p>No se admitirán tierras sin gestionar.</p> <p>No se admitirán irregularidades documentales en la tutela y cesión de residuos peligrosos.</p>

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- G.1. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio, y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.
- G.2. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial.
- G.3. Todos los residuos generados serán almacenados separadamente según su naturaleza y el sistema de gestión previsto para ellos, en el punto limpio de la obra, habilitado en la zona de obras durante, como máximo, el plazo de depósito que establece la normativa en vigor. Serán de fácil acceso y estarán debidamente señalizados para que todo el personal de obra conozca su ubicación y pueda hacer uso de ellos.

- G.4. Los residuos peligrosos deberán almacenarse en contenedores específicos y contar con las etiquetas identificativas apropiadas, estarán en zonas impermeabilizadas o dispondrán de cubetos antivertidos para evitar accidentes. Además, en el almacenamiento de residuos peligrosos volátiles e inflamables deberán extremarse las precauciones en cuanto a ventilación, protección del sol, protección de altas temperaturas, etc. ya que pueden ser origen de explosiones e incendios.
- G.5. Las tierras manchadas con cualquier producto o residuo peligroso serán tratadas como tierras contaminadas y gestionadas convenientemente.
- G.6. Disponibilidad de serrín, arena u otros elementos absorbentes para recoger los vertidos accidentales que pudieran tener lugar y contenedor adecuado para tierras contaminadas.
- G.7. Los residuos urbanos o asimilables a urbanos generados se entregarán a las Entidades Locales para su valorización o eliminación, en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas; o a un gestor autorizado en su defecto.
- G.8. Los residuos de poco peso, peligrosos y no peligrosos, que puedan ser diseminados por el viento, serán acopiados en contenedores con tapa que deberán permanecer cerrados.
- G.9. Se seleccionará una zona de fácil acceso preferentemente sobre terreno agrícola y siempre fuera de áreas sensibles en la que se delimitará un área para parque de maquinaria, donde estacionar los vehículos y maquinaria implicados en las obras mientras duren las mismas. Se ubicará preferentemente sobre terreno arcilloso al objeto de conseguir una superficie impermeable o se impermeabilizará la superficie, siempre que sea posible. Cualquier reparación de la maquinaria se realizará en talleres ajenos a la obra, no obstante, se habilitará una parte del parque de maquinaria para la realización de tareas como el repostaje o lubricación de las máquinas que deben hacerse in situ y para el acopio de la maquinaria averiada hasta su traslado al taller.
- G.10. Control de la disposición de suficientes áreas de limpieza de las canaletas de las hormigoneras.

Mes 5	<p>El punto limpio de Margalejo-Hnos. de Pablo está correcto en la disposición de contenedores y etiquetado de los mismos. El único que permanece vacío es el de tierras contaminadas. El acopio se inició en 14/06/2022.</p> <p>El punto limpio de Cobra ha sido dotado de los contenedores necesarios. El único que permanece vacío es el de tierras contaminadas. El acopio se inició en 04/11/2022 Y EL 20/11/2022.</p> <p>Siemens-Gamesa acaba de llegar a la obra y ha dispuesto dos áreas auxiliares adicionales, ambas en terreno de cultivo. En una de ellas ha instalado el punto limpio. Está pendiente de recibir los contenedores de peligrosos.</p>
--------------	---

	<p>La gestión de no peligrosos es correcta en los tres puntos limpios, aunque Siemens-Gamesa tan apenas ha empezado su actividad.</p> <p>El volumen de maderas generado por las bobinas de cables está siendo muy elevado por lo que Cobra ha habilitado un contenedor específico adicional para maderas.</p>
--	---

H. ATMÓSFERA

Objetivo:	Reducir las emisiones a la atmósfera a las mínimas
Inicio del control:	Presencia de maquinaria en la obra
Periodicidad:	Semanal
Duración:	Toda la obra
Lugar:	Toda la obra
Indicadores y umbrales admisibles:	<p>Control visual del polvo. Umbral admisible a criterio del RVA.</p> <p>Todas las inspecciones técnicas en orden en cuanto a emisiones a la atmósfera.</p> <p>Control emisiones de ruido. Umbral admisible a criterio del RVA.</p>

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- H.1. Control de las emisiones de polvo y ruido generadas por el trasiego de vehículos y maquinaria en la obra.
Respeto a los límites de velocidad.
- H.2. Control de las fuentes de polvo y aplicación de medidas preventivas y correctoras como riego de viales interiores de la obra.
- H.3. Cubrimiento con lonas de las cajas de los camiones de transporte de tierras, etc.
- H.4. Comprobación del correcto estado de revisión técnica de los vehículos y maquinaria implicada en las obras.
- H.5. No ejecución de trabajos en horario nocturno en las inmediaciones de núcleos de población o áreas habitadas.

Mes 5	La velocidad está limitada a 20 Km/h en toda la obra. Esta limitación se respeta.
--------------	---

	<p>En este periodo no están siendo necesarios los riegos de los viales.</p> <p>Los desplazamientos de los camiones con tierras son muy cortos, no se genera polvo en estos desplazamientos como para requerir la colocación de lonas.</p> <p>Los vehículos y maquinaria están al corriente de sus revisiones.</p>
--	---

I. SUELOS Y EROSIÓN

Objetivo:	Minimizar la afección a los suelos, tanto por compactaciones o eliminación directa como por favorecimiento de procesos erosivos.
Inicio del control:	El control se realizará durante varias fases de la obra que no tienen por qué ser consecutivas: desbroces, construcción de sistemas de drenaje y revegetaciones.
Periodicidad:	Semanal durante las fases referidas en <i>Inicio del control</i> y siempre tras episodios de lluvias.
Duración:	Toda la obra
Lugar:	Áreas donde se estén llevando a cabo las fases referidas en <i>Inicio del control</i> y en toda la obra tras episodios de lluvias.
Indicadores y umbrales admisibles:	<p>No se admitirá la aparición de procesos erosivos sin corrección.</p> <p>Los suelos de todas las superficies ocupadas temporal y permanentemente serán recuperados.</p> <p>El espesor mínimo de suelo acopiado y repuesto será de 20 cm.</p> <p>No se dejarán suelos compactados al terminar las obras.</p>

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- I.1. Se deberá proceder a la retirada de la tierra vegetal, en unos 20-25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso la tierra vegetal deberá mezclarse con los materiales extraídos para la realización de los trabajos.

- I.2. La distribución final de la tierra en las superficies a reponer se realizará a mano para asegurar un reparto homogéneo en la superficie a tratar y evitar compactaciones. El espesor de reposición de los suelos será de 20 cm como mínimo, en función de la disponibilidad de suelo.
- I.3. Para la reducción de las afecciones, la ubicación y diseño final de las zonas de acopios y viales se ajustarán hacia los caminos existentes y campos de cultivo más próximos, evitando las zonas de mayor pendiente y ejecutando drenajes transversales para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión, facilitando la salida de las aguas hacia los cauces existentes.
- I.4. El Proyecto procurará la compensación final de tierras y garantizará una correcta gestión de las tierras retiradas y destino final. Para la reducción de las afecciones, se adaptará el proyecto al máximo a los terrenos evitando las zonas de pendiente para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión.
- I.5. Descompactación de cualquier superficie ocupada por las obras al finalizar las mismas.
- I.6. Las zanjas, cimentaciones y demás áreas de excavación, permanecerán abiertas el menor tiempo posible, para evitar afectar al drenaje superficial y ser origen de fenómenos erosivos.
- I.7. Minimizar el tiempo transcurrido entre la construcción de los taludes y su restauración para evitar el arrastre y pérdida de materiales.

Mes 5	<p>La tierra vegetal ha sido retirada y acopiada correctamente en todas las superficies ocupadas por las obras. Se han detectado deficiencias en la apertura de la zanja de la línea eléctrica perimetral de la plataforma de REIIA-02 donde no se ha realizado el acopio separado de la tierra vegetal. Se corrige de inmediato la manera de abrir las zanjas tras la advertencia.</p> <p>No se han iniciado trabajos de reposición de suelo ni de descompactación.</p> <p>Los acopios de tierras inertes son correctos, sobre campos de cultivo y áreas destinadas a albergar las instalaciones. No han sido necesarios drenajes transversales por las instalaciones auxiliares de la obra.</p> <p>El diseño del proyecto contempla la compensación de tierras y evita las áreas con pendiente elevada.</p> <p>No se han detectado zonas erosionadas como consecuencia de las obras.</p>
--------------	--

J. CAUCES Y DRENAJE SUPERFICIAL

Objetivo:	Vigilancia y control de las afecciones a cauces, por escorrentías o vertidos.
------------------	---

Inicio del control:	Desbroces
Periodicidad:	Quincenal y siempre tras episodios de lluvias.
Duración:	Toda la obra
Lugar:	Cauces y áreas de mucha pendiente
Indicadores y umbrales admisibles:	<p>No se admitirá ninguna ocupación o vertido en cauce no prevista en proyecto y no autorizada por el Organismo de Cuenca.</p> <p>No se admitirá ningún vertido en cauce sin corrección.</p> <p>No se ubicarán acopios ni instalaciones auxiliares en cauces.</p> <p>El cruce de cauces por la maquinaria y vehículos implicados en la obra se realizará únicamente por áreas habilitadas para ello.</p>

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- J.1. El diseño del parque eólico y del conjunto de instalaciones respetarán los cauces de aguas existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones, por la red de viales y por las zanjas para las líneas eléctricas internas y de evacuación. Asimismo, se asegurará en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- J.2. No se realizarán vertidos de ningún tipo, incluidas tierras, en cauces.
- J.3. Las casetas de obra dispondrán de un adecuado sistema de recolección o de evacuación de las aguas residuales que no impliquen contaminación de los cauces superficiales ni las aguas subterráneas.
- J.4. No se ubicarán instalaciones provisionales o accesorias de las obras, ni siquiera acopios de materiales, en los cauces públicos ni privados.
- J.5. Cualquier instalación provisional o accesoria de las obras que dificulte el drenaje natural del terreno deberá mantenerse el mínimo tiempo posible, más en época de lluvias. Si fuera necesario se dotará de canales de evacuación perimetrales o de drenajes provisionales.
- J.6. Todos los caminos contarán con cunetas laterales y obras de paso transversal suficientes, para la evacuación de aguas pluviales evitando cortar la escorrentía superficial en tramos prolongados.
- J.7. Se dispondrán sistemas protectores o de disipación de energía con el fin de evitar descalces y fenómenos erosivos a la salida de los pasos transversales.

- J.8. El cruce de cauces por la maquinaria y vehículos implicados en la obra se realizará únicamente por áreas habilitadas para ello, debidamente balizadas para que la zona de paso se restrinja al tramo del cauce de afección imprescindible.
- J.9. Se evitará que la mayor actividad constructiva se desarrolle en períodos de lluvia fuertes con terrenos encharcados.
- J.10. La colocación de la losa adosada sobre el cauce del Barranco de El Tollo debe realizarse en forma de V para que el agua discurra por el centro, y con estructuras que disipen la energía (rastrillos) para evitar la erosión, tanto aguas arriba como aguas abajo.
- J.11. El vertedero de aguas abajo de la losa de cruce del Barranco de El Tollo deberá, en planta, tener forma triangular, con el vértice retranqueado hacia aguas arriba.

Mes 5	<p>El diseño del parque respeta los cauces de agua. Se ha identificado un único punto de cruce de cauce y se dispone de autorización del Organismo de Cuenca para acometer las obras (2020-O-367) para la construcción de un vado cuyas obras aún no se han iniciado.</p> <p>Se dispone de sanitarios móviles sin conexión a la red de saneamiento, instalados alejados de cauces. No se han detectado vertidos ni contaminación.</p> <p>No se han ubicado instalaciones auxiliares en cauces.</p> <p>Los cauces se cruzan por las áreas habilitadas correspondientes a caminos existentes.</p> <p>No ha vuelto a haber episodios de lluvias intensas que permitan evaluar la suficiencia de los nuevos drenajes transversales de los caminos. A priori, se consideran suficientes.</p>
--------------	---

K. VEGETACIÓN

Objetivo:	Reducir la afección a superficies con vegetación natural a la mínima imprescindible
Inicio del control:	Replanteo
Periodicidad:	Semanal durante el replanteo e inicio de nuevos frentes de obra. Menor tras las ocupaciones iniciales de superficie.
Duración:	Toda la obra
Lugar:	Toda la obra

Indicadores y umbrales admisibles:	<p>No afectar superficies con vegetación natural fuera del perímetro balizado.</p> <p>Disposición de medidas de prevención y medios de extinción de incendios, suficientes a criterio del RVA.</p>
---	--

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- K.1. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos, tanto en los viales y plataforma del parque eólico, accesos a realizar y/o acondicionar, y zanjas para la instalación de la línea eléctrica de evacuación soterrada.
- K.2. Al objeto de determinar la pertenencia o no de las áreas naturales definitivamente afectadas por las obras a los HIC y extremar las precauciones indicadas, el balizado y control de superficies naturales afectadas por las obras será llevado a cabo por técnico superior competente.
- K.3. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria, instalaciones auxiliares, escombreras, etc. se ubicarán en zonas agrícolas desprovistas de vegetación natural o en zonas que vayan a ser afectadas por la instalación del parque o viales, evitando el incremento de las afecciones sobre la vegetación natural.
- K.4. La circulación de vehículos y maquinaria en el parque, tanto en la fase de obra como en la de funcionamiento, se restringirá a las vías y las zonas acondicionadas para ello. No se circulará "campo a través".
- K.5. Durante la realización de los trabajos, en las fases de construcción y funcionamiento del parque eólico, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- K.6. Control de la presencia de restos de quemas no autorizadas.
- K.7. Disponibilidad suficiente de medios de extinción de incendios.
- K.8. Los materiales vegetales restos de podas y desbroces no serán abandonados en la zona de obras ya que pueden ser origen de incendios. Serán triturados e incorporados a los suelos como enmienda orgánica o retirados a vertedero autorizado.

Mes 5	Las obras se mantienen acotadas mediante estacas y balizas, claramente visibles, y las áreas con vegetación natural también, conforme a las prospecciones de flora previas a obra, para evitar cualquier tipo de intrusión accidental.
--------------	--

	<p>No se han ubicado instalaciones auxiliares ni acopios de tierras o materiales en superficies con vegetación natural fuera de las áreas de obra delimitadas.</p> <p>Se cumplen las limitaciones previstas en la normativa de prevención de incendios, no se han encontrado restos de quemas y los restos de podas y desbroces se van retirando conforme se generan, al contenedor de mezcla de residuos habilitado.</p> <p>Se dispone de extintores en las áreas de descanso, en el punto limpio, junto a los grupos electrógenos y en las maquinas implicadas en la obra.</p>
--	--

L. FAUNA

Objetivo:	Compatibilidad de las obras con la reproducción de la fauna esteparia y aplicación de las medidas preventivas de la fase de explotación
Inicio del control:	Fases de las obras en que solapen con el periodo reproductor de la fauna esteparia
Periodicidad:	Semanal
Duración:	Todo el periodo de reproducción
Lugar:	Toda la obra y un perímetro de 1 Km
Indicadores y umbrales admisibles:	<p>Sin interferencias en la reproducción como consecuencia de las obras.</p> <p>Correcta aplicación de las medidas preventivas para la fase de explotación.</p>

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- L.1. El trabajo de prospección aconseja la realización de un seguimiento de aves esteparias en el entorno de las obras, durante el periodo reproductor, de cuyos resultados se derivará un ajuste del cronograma de obras a las necesidades de la fauna.
- L.2. En la subestación, no se instalarán sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así la aparición de contaminación lumínica en la zona.
- L.3. Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y sobre las poblaciones más próximas, así como para reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los

aerogeneradores que se prevea su balizamiento aeronáutico, se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco, con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color rojo, fija). En el caso de que, posteriormente, las servidumbres aeronáuticas obligaran a una señalización superior a la antes citada, se remitirá a este Instituto copia del documento oficial, que así lo establezca, y la presente condición quedará sin efecto.

- L.4. Se adoptarán medidas adicionales de protección ambiental consistentes en suprimir o cancelar los puntos de luz blanca situados junto a la puerta de acceso a los aerogeneradores, así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de explotación. Se exceptúa expresamente de esta medida las luces de galibo o balizamientos establecidos en la legislación de aplicación.
- L.5. Dada la ubicación del proyecto en el ámbito del plan de conservación del cernícalo primilla y con presencia de especies de avifauna incluidas en el catálogo de especies amenazadas de Aragón, se dispondrán las balizas salvapájaros según se describen en el artículo 7 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, alternativamente en los tres conductores, con una cadencia visual de una señal cada 5 m, y en el cable de tierra, con una cadencia visual igualmente de una señal cada 5 m. Las balizas salvapájaros deberán colocarse antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y la instalación de la señalización.
- L.6. Instalación de placas de señalización en el vallado perimetral de la SET para evitar colisión de aves.

Mes 5	No se detectan nuevas interferencias de las obras con la fauna local. En cuanto al resto de medidas indicadas, su instalación corresponde a fases posteriores de la obra.
--------------	--

M. IMPACTO VISUAL

Objetivo:	Control de la ejecución de las medidas encaminadas a evitar o mitigar el impacto visual de la obra
Inicio del control:	Inicio de los movimientos de tierra. Presencia de maquinaria.
Periodicidad:	Semanal
Duración:	Toda la obra

Lugar:	Toda la obra
Indicadores y umbrales admisibles:	<p>No se admitirá ningún residuo (incluidas tierras) diseminado por la zona de obra una vez finalicen las mismas.</p> <p>La naturalidad del relieve es recuperada.</p> <p>No utilizar colores contrastados o brillantes con el entorno.</p> <p>No afectar a elementos antrópicos sin reparación.</p>

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- M.1. Control de la correcta retirada de residuos (incluidas tierras) diseminados por la zona y de que, al finalizar las obras, carteles, balizas, etc. son retirados.
- M.2. Restituir los terrenos afectados temporalmente a sus condiciones fisiográficas iniciales, nivelando los mismos a su cota original y retirando residuos, escombros, tierras sobrantes u otros materiales procedentes de las obras.
- M.3. En la construcción de la subestación transformadora, se utilizarán materiales y colores similares a los del entorno, a efectos de mejorar su integración paisajística.
- M.4. En el caso de que se tenga que realizar cualquier vallado perimetral de la subestación, éste contará con una pantalla vegetal para prevenir posibles colisiones de aves y reducir el impacto visual.
- M.5. Los aerogeneradores serán de colores que creen el menor contraste con la línea del horizonte. Se utilizarán colores blancos mate o tonalidades grises siempre en gamas muy claras y mates, evitando las superficies metálicas reflectantes.
- M.6. Se utilizarán materiales en la mejora del firme de viales y acceso que no supongan un contraste con las gamas cromáticas del terreno.

Mes 5	<p>Todas las medidas señaladas son de aplicación al final de la fase de obras. No aplican a esta fase de la ejecución.</p> <p>Los caminos se están acabando con materiales de la zona, quedando perfectamente integrados.</p> <p>El entorno de las obras permanece en buen estado de orden y limpieza.</p>
--------------	--

N. REVEGETACIONES

Objetivo:	Control de la correcta ejecución de la reposición de la cubierta vegetal
Inicio del control:	Inicio de los trabajos de restauración.
Periodicidad:	Diaria mientras duren los trabajos de restauración. Quincenal durante el primer trimestre tras la restauración. Trimestral hasta finalizado un ciclo vegetativo completo de las plantas.
Duración:	Durante los trabajos de revegetación y durante el primer ciclo vegetativo de la planta.
Lugar:	Áreas de la obra restauradas
Indicadores y umbrales admisibles:	<p>No se admitirán modificaciones a la mezcla de especies inicial que no estén debidamente justificadas. Cualquier sustitución sólo podrá ser admitida si se incorporan a la mezcla plantas propias de la zona y de los ecosistemas afectados.</p> <p>Estricto cumplimiento de la normativa sobre procedencia de la planta y semilla utilizada y control fitosanitario.</p> <p>El suelo aportado no podrá tener un espesor inferior a 20 cm.</p> <p>Todas las superficies desnudas tras las obras que no vayan a tener uso posterior serán restauradas.</p>

Prescripciones técnicas y medidas a controlar:

- N.1. El plan de restauración se extenderá a la totalidad de superficies afectadas por el parque eólico y que no se incluyan entre las superficies de ocupación definitiva. Las zonas afectadas (por sobreechamientos de los caminos de acceso, nuevo tramo de camino, en plataforma de montaje de los aerogeneradores y por el trazado de la línea eléctrica de evacuación) serán convenientemente restauradas y revegetadas.
- N.2. La revegetación se realizará con especies propias de matorral y pastizal y otros caméfitos propios de estos ambientes, utilizando para ello especies de flora autóctona.
- N.3. Ajustar el calendario de los trabajos de restauración a la primavera y a momento de condiciones climáticas adecuadas.
- N.4. Comprobación visual sobre el terreno de, al menos, los siguientes aspectos:
- Las restauraciones tendrán lugar al final de las obras con objeto de que las superficies tratadas no sean pisadas por personal o maquinaria implicada en las mismas.

- Correcta selección de las áreas a restaurar y de los tratamientos específicos a la problemática de cada zona (tipo de sustrato, pendiente del talud, inestabilidad de los materiales, etc.).
- Realización de los trabajos durante la época del año más favorable y en condiciones meteorológicas adecuadas (evitar días de helada, viento, etc.).
- Correcto estado de la tierra vegetal aportada y suficiencia del espesor tras el extendido. Si hiciera falta aporte de tierra vegetal se obtendrá de terrenos de cultivo de las inmediaciones para que disponga de un banco de semillas local.
- Corrección en el suministro de los componentes de la mezcla antes de su uso (planta, abonos, enmiendas...).
- Corrección en los trabajos de ahoyado, plantación, cerrado de los hoyos, construcción de alcorques y riegos iniciales.
- Corrección y suficiencia de cualquier modificación de las especificaciones establecidas en el proyecto y su Evaluación de Impacto Ambiental como cambio en las especies propuestas o en sus proporciones por dificultades con el suministro desde viveros.
- Revisión de visu de todas las superficies tratadas tras los trabajos.

N.5. Comprobación documental de los siguientes aspectos:

- Corrección en la documentación de las plantas suministradas que acredite las especies de que se trata, su procedencia y corrección de su estado fitosanitario. Riguroso cumplimiento de la normativa vigente.
- Control extremo con las especies invasoras.

PLAN DE RESTAURACIÓN PREVISTO

Tratamiento previo:

Las superficies en que se intervendrá deberán estar descompactadas previamente.

Si se trata de taludes habrán sido previamente estabilizados y serán lo más tendidos posible.

Se dispondrá sobre ellas una capa de tierra vegetal procedente de los acopios previos a la obra que, si se ha realizado el acopio adecuadamente, contendrá semillas y propágulos de la flora de la zona.

Plantación:

Se realizará una plantación de ejemplares de las siguientes especies atendiendo a la naturaleza de los suelos:

Thymus vulgaris, *Teucrium capitatum* y *Helianthemum syriacum*, *Quercus coccifera*, *Rhamnus lycioides*.

La planta se habrá obtenido de semilla procedente de fuentes semilleras cercanas a la zona de estudio y dispondrá de sus certificados sanitarios y de procedencia.

Control extremo con las especies invasoras.

Las plantas serán suministradas en contenedor y tendrán dos años.

El marco de plantación será de 3x3 m en los desmontes y de 2x2 m en el resto de superficies. La plantación se realizará en hileras al tresbolillo mediante ahoyado manual.

A cada planta se le construirá un alcorque con tierra para mejorar la eficacia de los riegos iniciales.

Se realizará un riego de implantación, otro a las 2 semanas de la plantación y otro al mes.

Se instalarán protectores o vallados para evitar que el ganado pueda dañar la plantación. Los protectores serán retirados a los dos años.

Correcto estado de la tierra vegetal aportada y suficiencia del espesor tras el extendido. Si hiciera falta aporte de tierra vegetal se obtendrá de terrenos de cultivo de las inmediaciones para que disponga de un banco de semillas local.

Se evitará pisar las superficies tratadas. La plantación en taludes se iniciará desde la parte alta de los mismos y se irá bajando.

La plantación se realizará en primavera, preferiblemente en el mes de marzo, en días sin viento ni lluvia ni heladas.

Mes 5	Todas las medidas señaladas son de aplicación al final de la fase de obras. No aplican a esta fase de la ejecución.
--------------	---

Zaragoza, a la fecha de la firma

Fdo.: Nieves Sarasa Alcubierre
Bióloga
Colegiada nº 18.930-ARN

ANEXO 1

LISTADO DE COMPROBACIÓN

LISTADO DE COMPROBACIÓN Fase de construcción del PE Río Ebro II-Ampliación

INFORME MENSUAL 5 (21 de octubre a 30 de noviembre de 2022)

- Notaciones:** NP No procede, no aplica a esta fase de la obra
✓ Medida aplicada correctamente
× Medida no aplicada, aplicada incorrectamente o ineficaz

CONTROL DOCUMENTAL	SEGUIMIENTO
A. Nombramientos y comunicaciones previas	
A.1. Comunicación de inicio de obras.	✓
A.2. Nombramiento del técnico responsable de la vigilancia ambiental.	✓
B. Autorizaciones previas	
B.1. Autorización de la modificación del proyecto del parque eólico "Río Ebro II".	NP
B.2. Licencia municipal de obras.	✓
B.3. Autorización CHE.	✓
B.4. Plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves.	✓
B.5. Autorización préstamo de tierras.	NP
C. Prospecciones y trabajos previos a obra	
C.1. Arqueología.	✓
C.2. Fauna.	✓
C.3. Flora.	✓
D. Ajustes y modificaciones del proyecto	
D.1. Modificaciones conforme a normativa de aplicación.	NP
D.2. Informe al INAGA de las modificaciones.	NP
E. Documentación sobre gestión de residuos	
E.1. Gestor de residuos.	✓
E.2. Pequeño productor de residuos peligrosos.	✓
E.3. Albaranes de retirada.	NP
CONTROL PERIÓDICO EN OBRA	SEGUIMIENTO
F. Molestias a otros usuarios	
F.1. Evitar paso por zonas urbanas.	NP
F.2. Pasos alternativos debidamente señalizados.	✓
G. Residuos	
G.1. Correcta gestión de tierras conforme a decreto de 262/2006 de residuos de construcción y demolición. Ni préstamos ni vertederos no autorizados.	✓
G.2. Control de la presencia de residuos y vertidos no gestionados diseminados por la obra.	✓
G.3. Adecuada ubicación y acondicionamiento del punto limpio (impermeabilización, separación de los inflamables, protegido del sol, ventilado, absorbentes disponibles para posibles vertidos accidentales...).	✓
G.4. Control de que están todos los contenedores necesarios para residuos peligrosos y correctamente etiquetados.	✓
G.5. Las tierras manchadas con cualquier producto o residuo peligroso serán tratadas como tierras contaminadas y gestionadas convenientemente	✓
G.6. Disponibilidad de serrín, arena u otros elementos absorbentes para recoger los vertidos accidentales que pudieran tener lugar y contenedor adecuado para tierras contaminadas	✓

CONTROL PERIÓDICO EN OBRA	SEGUIMIENTO
G.7. Separación en origen de los no peligrosos. Disposición de áreas de acopio y/o contenedores para maderas, plásticos, papel, metales..., con tapas para los residuos más ligeros que se puedan volar con el viento.	✓
G.8. Los residuos de poco peso, peligrosos y no peligrosos, que puedan ser diseminados por el viento, serán acopiados en contenedores con tapa que deberán permanecer cerrados.	✓
G.9. Instalación de un parque de maquinaria debidamente impermeabilizado.	✓
G.10. Disposición de puntos de lavado de hormigoneras suficientes. No aparición de puntos de lavado no controlados.	✓
H. Atmósfera	
H.1. Respeto de los límites de velocidad. El límite de velocidad será el mismo que establezca el Coordinador de Seguridad y Salud.	✓
H.2. Riegos periódicos de viales , sobre todo, en periodos de verano en ausencia de lluvias.	NP
H.3. Cubrimiento de las cajas de los camiones de transporte de tierras.	NP
H.4. Comprobación de estado de revisión técnica de la maquinaria de la obra.	✓
H.5. No realización de trabajos nocturnos junto a zonas habitadas.	NP
I. Suelos y erosión	
I.1. Acopio de suelo previo a la ocupación superficial de cualquier tipo de instalación de las obras (20-25 cm profundidad).	✓
I.2. Reposición de suelo de 20 cm de espesor en las áreas de revegetación.	NP
I.3. Acopios y viales evitando zonas de pendiente, evitando la aparición de erosiones.	✓
I.4. Compensación de tierras. Se adaptará el proyecto al máximo a los terrenos evitando las zonas de pendiente para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión.	✓
I.5. Descompactación de áreas compactadas.	NP
I.6. Las zanjas, cimentaciones y demás áreas de excavación, permanecerán abiertas el menor tiempo posible , para evitar afectar al drenaje superficial y ser origen de fenómenos erosivos	✓
I.7. Minimizar el tiempo entre la construcción de los taludes y su restauración para evitar el arrastre y pérdida de materiales.	✓
J. Cauces y drenaje superficial	
J.1. Respeto de los cauces existentes por las obras.	✓
J.2. No se realizarán vertidos de ningún tipo , incluidas tierras, en cauces	✓
J.3. Las casetas de obra dispondrán de sistemas de recolección de las aguas residuales que no impliquen contaminación de los cauces superficiales ni las aguas subterráneas.	✓
J.4. No se ubicarán instalaciones provisionales o accesorias de las obras, ni siquiera acopios de materiales, en cauces públicos ni privados.	✓
J.5. Cualquier instalación provisional que dificulte el drenaje natural del terreno deberá mantenerse el mínimo tiempo posible , más en época de lluvias. Si fuera necesario se dotará de canales de evacuación perimetrales o de drenajes provisionales.	✓
J.6. Los caminos contarán con cunetas y obras de paso transversal suficientes.	✓
J.7. Se dispondrán sistemas de disipación de energía a la salida de los pasos transversales.	✓
J.8. El cruce de cauces por la maquinaria de obra se realizará únicamente por áreas habilitadas para ello y balizadas.	✓
J.9. Se evitará que la mayor actividad constructiva se desarrolle en periodos de lluvia fuertes con terrenos encharcados.	✓
J.10. Colocación de losa adosada sobre el cauce del Bco. del Tollo en forma de V para que el agua discurra por el centro, y con estructuras que disipen la energía (rastrillos) , tanto aguas arriba como aguas abajo.	NP

CONTROL PERIÓDICO EN OBRA	SEGUIMIENTO
J.11. El vertedero de aguas abajo de la losa deberá, en planta, tener forma triangular , con el vértice retranqueado hacia aguas arriba.	NP
K. Vegetación	
K.1. Jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos.	✓
K.2. Balizado y control afecciones a HIC llevado a cabo por técnico superior competente .	✓
K.3. Acopios e instalaciones auxiliares en zonas agrícolas desprovistas de vegetación natural o en zonas que vayan a ser afectadas por la instalación del parque, evitando el incremento de las afecciones sobre la vegetación natural .	✓
K.4. No se circulará "campo a través" .	✓
K.5. Cumplir las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales .	✓
K.6. Control de la presencia de restos de quemas no autorizadas .	✓
K.7. Disposición suficiente de medios de extinción de incendios .	✓
K.8. Retirar y gestionar restos de podas y desbroces. Posibilidad de triturar los restos y esparcirlos como enmienda o buscar vertedero para restos vegetales.	✓
L. Fauna	
L.1. Ajuste de las obras al seguimiento de aves esteparias .	✓
L.2. En la SET no se instalarán sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas . Excepcionalmente luminarias que proyecten toda la luz generada hacia el suelo.	NP
L.3. Balizamiento aeronáutico en los aerogeneradores , se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C .	NP
L.4. Cancelar los puntos de luz blanca junto a puertas de los aerogeneradores , así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de explotación.	NP
L.5. Balizado en línea eléctrica (cadencia visual 5 m en conductores y línea de tierra y 7 días máximo desde izado).	NP
L.6. Instalación de placas de señalización en el vallado perimetral de la SET para evitar colisión de aves	NP
M. Impacto visual	
M.1. Retirada de todos los residuos del entorno de las obras (tierras incluidas)	✓
M.2. Restituir los terrenos afectados temporalmente a sus condiciones fisiográficas iniciales .	NP
M.3. Subestación transformadora acabada con materiales y colores similares a los del entorno .	NP
M.4. Aerogeneradores acabados con colores mate sin contraste con el horizonte .	NP
M.5. Viales acabados con materiales que no supongan contraste con el entorno.	✓
N. Revegetaciones	
N.1. Concreción de las áreas donde va a ser necesario revegetar conforme avancen las obras.	NP
N.2. Confirmación que las especies utilizadas son adecuadas .	NP
N.3. Ajustar calendario de revegetaciones a otoño o primavera y a la climatología.	NP
N.4. Ejecución de los trabajos conforme están previstos.	NP
N.5. Comprobación documental de la procedencia y adecuación de la planta	NP

ANEXO 2

FOTOGRAFÍAS DE LAS OBRAS



Grupos electrógenos en zona auxiliara de Cobre y Siemens-Gamesa.



Riego de caminos utilizados durante las obras.



Zanja perimetral de la plataforma REIIA-02 con separación de suelo fértil deficiente.



Zanja correctamente abierta con dos cordones de tierras, uno de inertes y otro de suelo fértil, uno a cada lado de la zanja.



Zanja correctamente abierta con dos cordones de tierras, uno de inertes y otro de suelo fértil, al mismo lado de la zanja.



Pozo de lavado junto a la obra de la SET.



Lavado de hormigonera en zanja recientemente hormigonada.



Contenedores de residuos peligrosos correctamente etiquetados en punto limpio de Cobra



Absorbente para vertidos accidentales en punto limpio de Cobra.



Extracción de tierras en área de préstamo.



Aporte y extendido de tierras en uno de los viales.



Tierras sobrantes de la excavación del acceso al aerogenerador REIIA-01.



Depósito de las tierras sobrantes en zona de préstamo.



Ribazos existentes junto a los que se va a abrir la zanja eléctrica modificada entre los aerogeneradores REIIA-03 y REII-04.



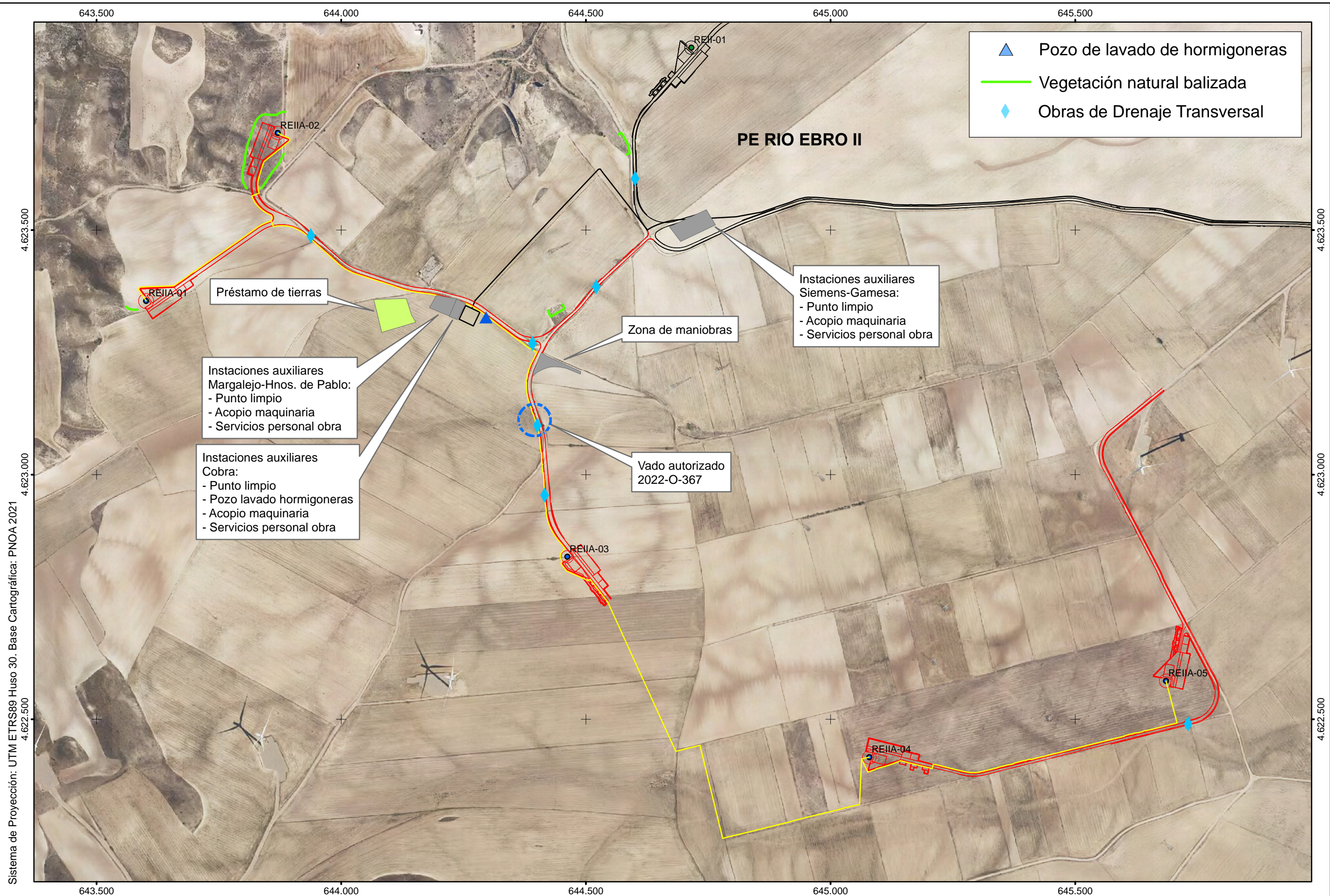
Nueva área auxiliar habilitada para la maniobra de los transportes especiales, en parcela de cultivo.




Nueva área auxiliar para los contenedores y maquinaria de Siemens-Gamesa, en parcela de cultivo.

ANEXO 3

MAPA DE MEDIDAS APLICADAS



Sistema de Proyección: UTM ETRS89 Huso 30. Base Cartográfica: PNOA 2021

PROMOTOR DESARROLLO EÓLICO LAS MAJAS XVI, S.L.	PROYECTO PARQUE EÓLICO RÍO EBRO II-AMPLIACIÓN	AUTOR  Nieves Sarasa Alcubierre Bióloga. Nº Col. 18.930-ARN	ESCALA 1:7.000 FECHA NOVIEMBRE 2022	TÍTULO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS APLICADAS FASE DE OBRA. INFORME MENSUAL 5
--	---	---	--	--

ANEXO 4

INFORME DE LAS PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Expediente: 423/2022

**INFORME DE LA MODIFICACION DE LA PROSPECCIÓN
ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO RIO EBRO II,
EN EL T.M. DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

Yolanda Crespán

Arqueóloga Colegiada nº 10977

Ficha técnica:

Actividad: Informe de la modificación de la prospección arqueológica del proyecto de Parque Eólico Rio Ebro II, en el T.M. de Pedrola (Zaragoza)

Localización: Término Municipal de Pedrola

Nº expediente: 423/2022

Encargo: Grupos Desarrollos Energéticos Naturales s.l

Dirección del proyecto: Yolanda Crespán Corti

Inicio-fin: agosto 2022

Redacción del informe: 14 de agosto 2022



INDICE:

1 PROYECTO.....	4
2 METODOLOGIA.....	5
3 RESULTADOS	7
4 CONCLUSIONES.....	8

ANEXO I AUTORIZACIÓN

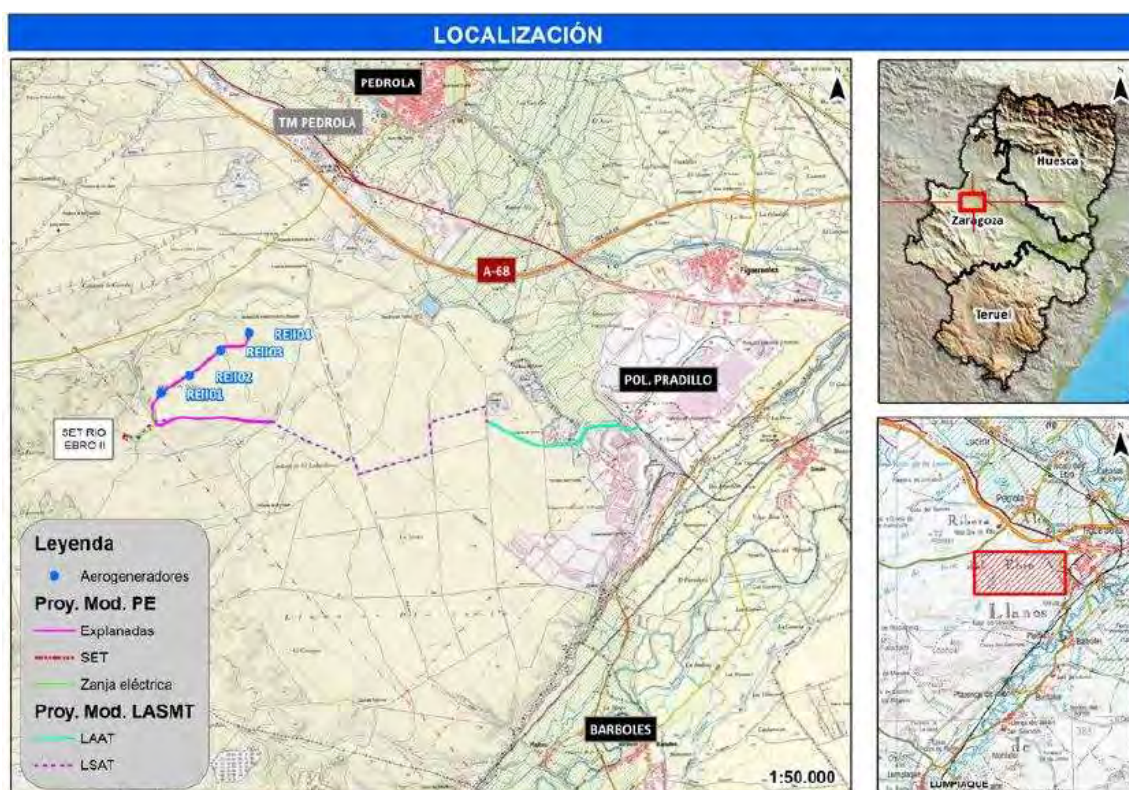
ANEXO II CARTOGRAFÍA

ANEXO III BIBLIOGRAFIA

1 PROYECTO

La instalación eólica se ubica en el término municipal de Pedrola, en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, provincia de Zaragoza, en el paraje Dehesa de Cayo, con cotas entre los 318 y 295 m de altitud aproximadamente.

El acceso a la planta eólica se realiza desde el Polígono Industrial del Pradillo, tomando los viales del parque eólico Pedrola, situado al este.



Mapa 1. Situación y localización del P.E

Consta de 3 aerogeneradores de 5,2 MW de potencia nominal unitaria, por lo que la potencia total de la instalación es de 15,6 MW. Los aerogeneradores tienen un rotor de 145 m de diámetro y van montados sobre torres tubulares cónicas de 90 m de altura.

Las coordenadas de los Aeros son U.T.M. ETRS89, referidas al huso 30, y son las siguientes:

Id.	UTM ETRS89	
	X	Y
REII-01	644.715,6	4.623.872,7
REII-02	645.073,4	4.624.091,5
REII-03	645.462,3	4.624.404,9

Tabla nº1. Coordenadas U.T.M., referidas ETRS89 al uso 30, de los aerogeneradores.

A continuación, se pasan a describir, en detalle, todas las infraestructuras del Parque Eólico “Río Ebro II” y que se han prospectado:

- Camino que une los aerogeneradores REII-01, REII-02 y REII-03 y la torre meteorológica
- Cimentaciones y plataformas de montaje de los tres aerogeneradores anteriores.
- Circuito eléctrico.
- Línea eléctrica de evacuación.

Las zanjas eléctricas tanto del circuito como de la LAAT de evacuación, irán paralelas a los viales y a una distancia próxima dependiendo de si el vial está en terraplén o en desmonte. En caso de terraplén, el eje de la zanja estará situado a 1,20 m del pie del talud. En caso de desmonte, el ancho de zanja deberá estar entre el pie del firme y una distancia máxima de 1 m, sin llegar a la cuneta.

2 METODOLOGIA

Con carácter previo al inicio de los trabajos se ha procedido a la obtención de documentación cartográfica, fotografía aérea, así como de las referencias bibliográficas relacionadas con el término donde se han de ejecutar las obras

En cuanto al trabajo de campo, sobre el terreno se ha llevado a cabo una prospección sistemática de todos los trazados de los caminos con una franja mínima de prospección de 10 metros, y de la ubicación de los aerogeneradores con un radio de prospección de aprox 35m. En este proceso se ha utilizado el siguiente material:

- Cámara de fotos digital Canon.
- GPS manual Garmin Etrex Legend.
- Jalones de topografía.
- Ortofotos georreferenciadas.
- Fichas de campo de acuerdo a la carta arqueológica.
- Material fungible (bolígrafos, cuaderno, etc.).

Una vez terminado el trabajo de campo se ha procesado toda la información recogida para la redacción del presente informe.

Cada uno de los yacimientos y bienes patrimoniales afectados por la ejecución de las obras ha sido delimitado sobre la cartografía de obra. En cada ficha se incluyen:

- Breve descripción del yacimiento incluyendo las figuras de protección, los usos del suelo, estado de conservación, riesgos, medidas preventivas etc., siguiendo los campos de la ficha de catálogo, indicada por el Departamento de Educación Cultura y Deporte.
- Listados de “x” e “y” de cada punto utilizado para la delimitación.
- Listado de parcelas y polígonos.

- Fotografías.

Además, en el informe se incluyen un anexo fotográfico y otro cartográfico¹ que permitiría ver de manera más clara el grado de afección que tienen las obras sobre los bienes arqueológicos. En el anexo cartográfico se adjuntan: un plano de situación de la obra (Plano 1. Anexo III), un plano general con la localización de los tramos modificados de las obras (Plano 2. Anexo III). Para la realización de la cartografía se han establecido una serie de convencionalismos:

- a) La trama en rojo corresponde al trazado de los caminos de acceso la zanja de la LAAT y los Aerogeneradores.
- b) La trama en color verde corresponde a las modificaciones que se van a realizar.

3 RESULTADOS

La instalación eólica se ubica en el término municipal de Pedrola en la Comarca de Campo de Borja, provincia de Zaragoza, entre los parajes: Matagorda, Acequia Medianil, Vaciasacos, Colada de Vaciasacos, Corral de Pedro y Camino La Nava, con cotas entre los 320 y 360 m de altitud aproximadamente.

Desde Zaragoza, el acceso a la zona de estudio se realiza por la N-122, de entre las localidades de Gallur y Magallón, en el P.K. 55+600, a través de un camino existente.

Existía un proyecto anterior del parque eólico Rio Ebro II, en el cual no se realizó prospección, ya que la Dirección General de Patrimonio Cultural estimó, que no se requería prospecciones. Varios años más tarde, si se solicitaron para el “Proyecto de ampliación de rio Ebro II” que son los trabajos que realizamos en 2020.

En este año 2020 realizamos una prospección, con nº de expediente 423/2020, en la que prospectamos la Ampliación del Parque Eólico Rio Ebro II. Esta ampliación consistía en la instalación de 5 aerogeneradores, los caminos de acceso y el trazado de la LAAT.

Se pidió en el 2022 la renovación del permiso para realizar una nueva prospección, ya que había modificaciones en el proyecto que no se habían prospectado, que eran la modificación de los caminos y la LAAT del Proyecto de del Parque eólico Rio Ebro II” porque sufrió una modificación en la instalación de tres aerogeneradores, los caminos que los unen y la zanja de la línea eléctrica. Este informe se entregó en registro, en abril, y los resultados de esa prospección fueron negativos.

Actualmente, se han modificado dos tramos de zanja, en zonas que no se había prospectado. Se ha realizado una salida a campo, para comprobar que los cambios no suponían afección al patrimonio. No se ha localizado restos ni arqueológicos, ni etnográficos, con lo que los cambios no suponen ninguna afección.

¹ Para la elaboración de los planos se ha utilizado el programa QGIS.

Los trabajos que ahora nos ocupan son

Posteriormente las dos LAAT, la del Parque Eólico Rio Ebro II y la del Parque Eólico Rio Ebro II Ampliación se enlazarán la LAAT e iran por una única zanja. Como ya hemos indicado el trazado de la LAAT, va por su mayor parte paralelo a los caminos existentes.

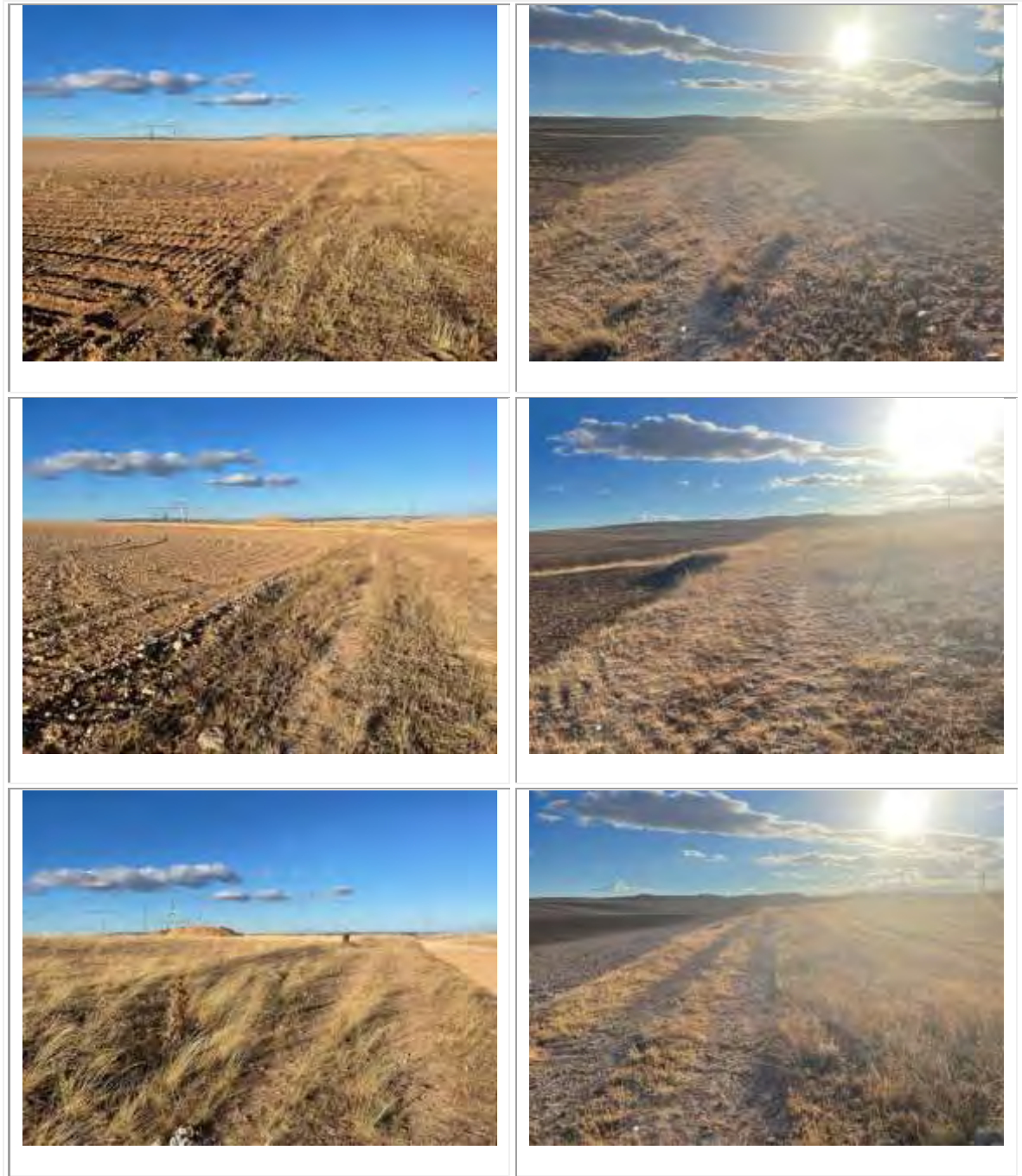
Actualmente, ese primer tramo de camino se encuentra asfaltado, pero posteriormente pasara a estar en gravas. El trazado transcurre por campos de labor, durante el trazado, nos encontramos con una cantera de grabas ya explotada, y una zanja abierta, para la instalación del regadío para los campos. Aprovechando que la zanja esta ya abierta por el agricultor, hemos revisado los perfiles y no hemos localizamos restos arqueológicos.

La ubicación de los tres aerogeneradores se encuentra en varias parcelas de cultivo, que se encuentran labradas, como podemos ver en las fotos de la tabla siguiente. Se ha prospectado todo el recorrido de la zanja con una franja de 10m y la ubicación de los aerogeneradores y la plataforma y un perímetro alrededor de 35m.

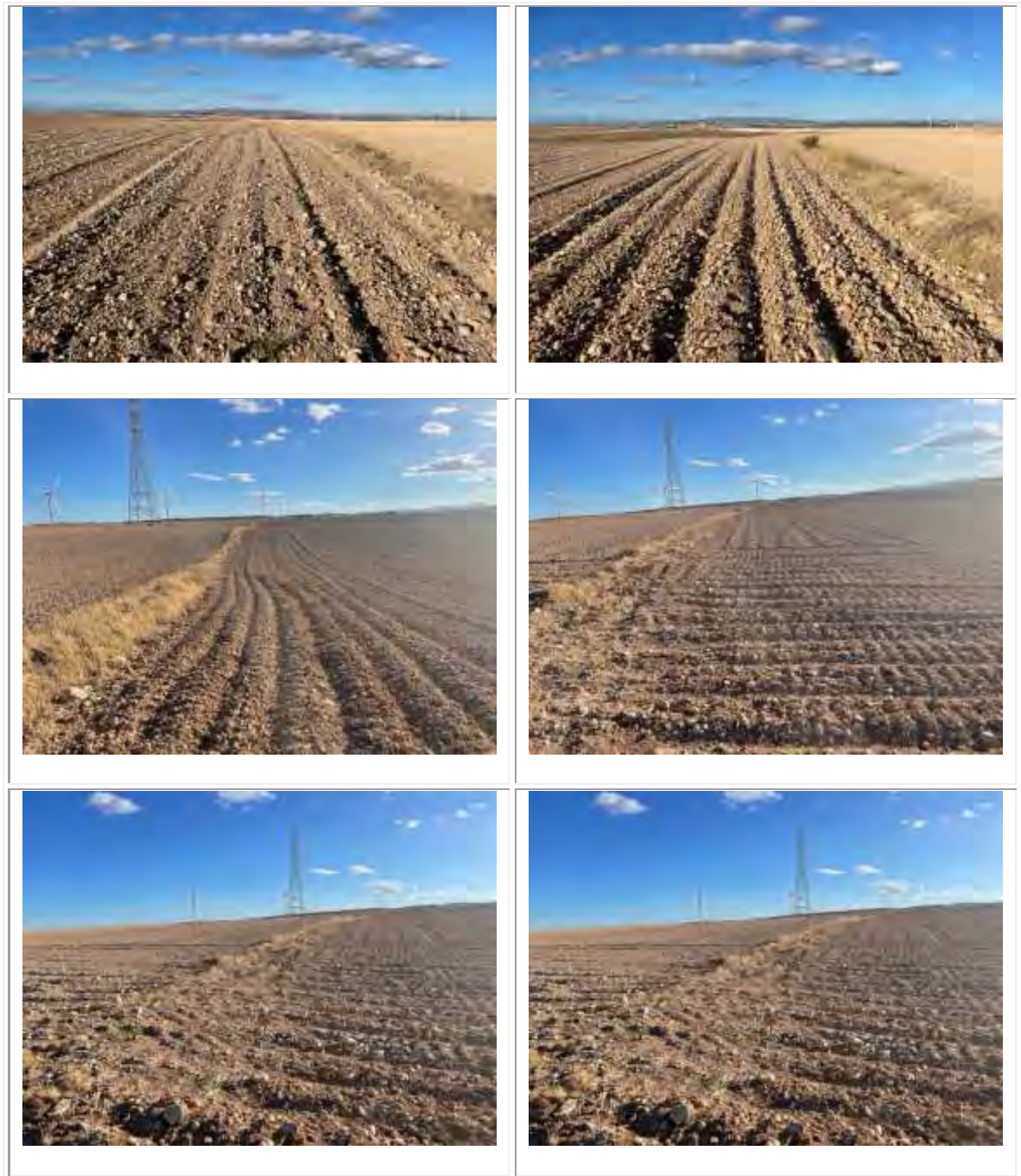
En la prospección de la parcela no han aparecido ni restos materiales, ni restos constructivos o estructurales. Aparecen fragmentos naturales de sílex, pero sin tallar.













4 CONCLUSIONES

En los trabajos previos, al volcar las coordenadas de los yacimientos de la carta arqueológica sobre la cartografía proporcionada por la dirección de obra, ya comprobamos que en el ámbito de las obras no existían elementos patrimoniales de la carta arqueológica.

La zona del proyecto está fuertemente antropizada, ocupada por campos de cultivo de cereal. Asimismo, en el transcurso de los trabajos de prospección, **no se han encontrado nuevos yacimientos.**

A la conclusión de los trabajos de prospección, visto que no existe impacto de las obras sobre el patrimonio arqueológico y etnológico de la zona, no se proponen medidas de cara a la preservación y conservación del patrimonio.

Yolanda Crespán

ANEXO I AUTORIZACION

RESOLUCIÓN, DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO RÍO EBRO II

Expte: 423/2020
Exp. Prev.: 001/11.285

Examinada la solicitud de autorización para realizar **Prospección arqueológica del ámbito de actuación del proyecto Parque Eólico Río Ebro II, en el t.m de Pedrola (Zaragoza)** formulada el 03 de septiembre de 2020 por D^a Yolanda Crespán Corti, de ARQUEOING.

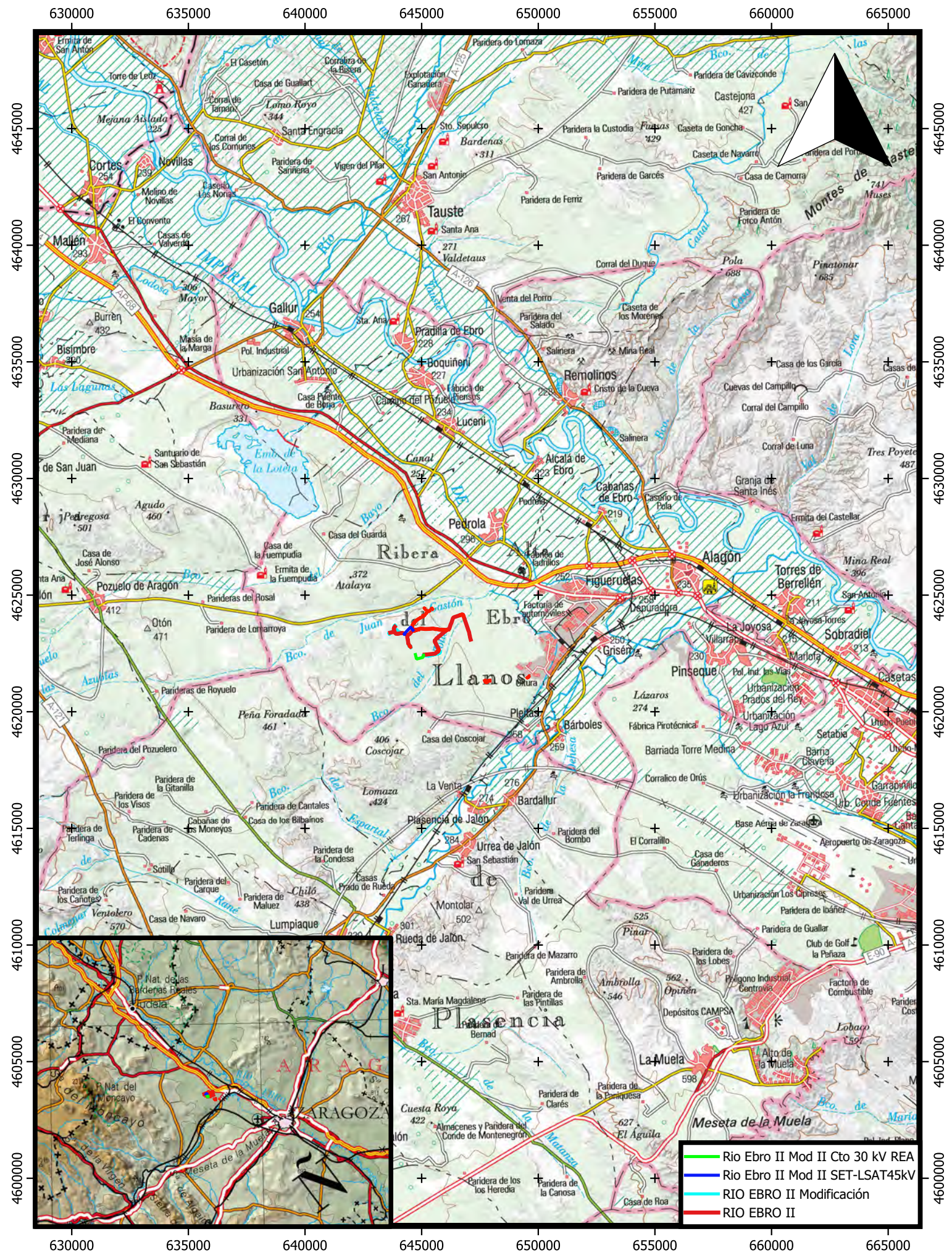
Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefe de Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

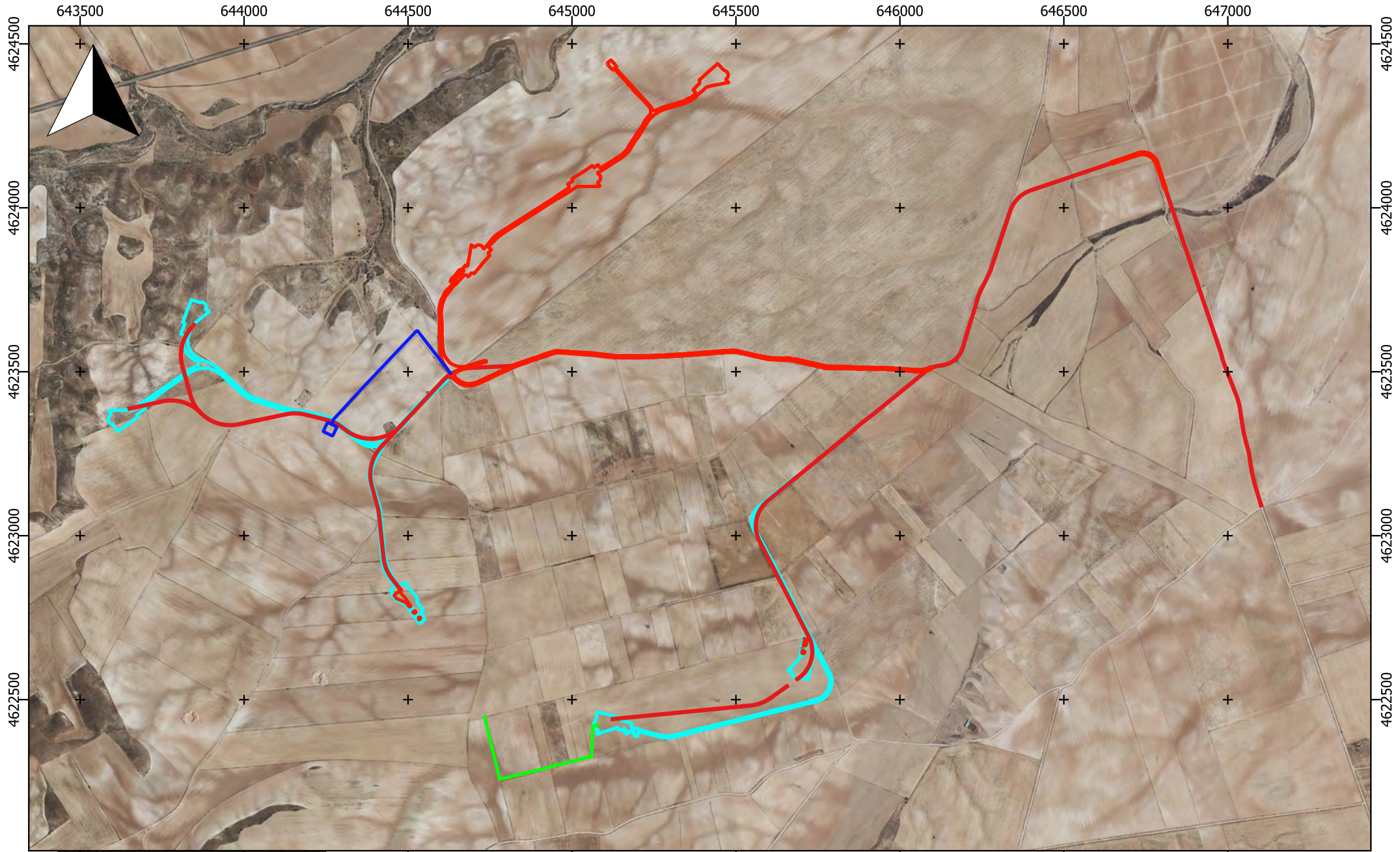
1º - Autorizar a D^a Yolanda Crespán Corti, de ARQUEOING, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Zaragoza**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). El Director de la actuación la llevará a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). El Director de la actuación comunicará a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso. Asimismo, se deberá presentar un informe preliminar con los resultados de la actuación, antes de la fecha de caducidad de la autorización.
- f). En el plazo máximo de dos años, a partir de la finalización de la excavación o de un año si se trata de otro tipo de actuación, el Director de la actuación deberá presentar, en la Dirección General de Cultura y Patrimonio, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Cultura y Patrimonio necesariamente deberán ajustarse al modelo indicado en el anexo a esta

ANEXO II CARTOGRAFIA



TÍTULO DEL PROYECTO: PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS DEL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO RÍO EBRO II, EN EL T.M. DE PEDROLA (ZARAGOZA)". MODIFICACIÓN II	Nº EXPEDIENTE: 423/2020/2022	NOMBRE DEL PLANO: SITUACIÓN	ESCALA: 0 2.000 m	AUTOR YOLANDA CRESPIAN CORTÍ	PROMOTOR DESARROLLO EÓLICO LAS MAJAS XVI Y GRUPO DESARROLLOS ENERGÉTICOS NATURALES
	HUSO / DATUM: 30T / ETRS89	Nº PLANO: 1			



- Río Ebro II Mod II Cto 30 kV REA
- Río Ebro II Mod II SET-LSAT45kV
- RÍO EBRO II Modificación
- RÍO EBRO II

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE PLANO	ESCALA	AUTOR	PROMOTOR
PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS DEL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO RÍO EBRO II, EN EL T.M. DE PEDROLA (ZARAGOZA)" MODIFICACIÓN II	423/2020/2022	LOCALIZACIÓN	<div style="display: flex; align-items: center;"> 0 200 m </div>	YOLANDA CRESPÁN CORTÍ	DESARROLLO EÓLICO LAS MAJAS XVI Y GRUPO DESARROLLOS ENERGÉTICOS NATURALES
	HUSO / DATUM	Nº PLANO			
	30T / ETRS89	2			

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN DE RESIDUOS

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de febrero de 2019.
Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se modifica la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L. para las obras a realizar en la provincia de Zaragoza (Nº Expte. INAGA/500303/05. 2018/12143).

VISTO el escrito presentado por SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L., con NIF B31907330 y razón social en Avda. Ciudad De La Innovación 9-11, 31621 Sarriguren (Navarra), relativo a su comunicación previa de modificación de actividad productora de residuos peligrosos para las obras a realizar en la provincia de Zaragoza.

VISTA la Resolución de 27 de septiembre de 2018 de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EÓLICA, S.L. asignándole el número de inscripción **AR/PP – 11974**.

CONSIDERANDO la normativa establecida al respecto por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

CONSIDERANDO el informe favorable de fecha 12 de febrero de 2019 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por la presente,

SE RESUELVE

Modificar la inscripción de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L. con NIF B31907330 en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón para las obras a realizar en la provincia de Zaragoza, cuyo CNAE 2009 es 3314 - Reparación de equipos eléctricos, manteniéndole el número de inscripción **AR/PP – 11974**.

La modificación de la inscripción se efectúa para los residuos y cantidades declarados en la comunicación previa realizada, señalándose todos los residuos inscritos para el centro productor en el anexo de la presente Resolución. Cualquier cambio o modificación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada para proceder a la revisión del expediente.

SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L. deberá cumplir con todas las prescripciones establecidas para los Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, en el *Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos* y en la demás normativa que les sea de aplicación.

ANEXO

RESIDUO	LER	t/año	código HP(1)
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	0,300	HP6
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	5,000	HP6
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (por ejemplo, amianto)	150111	0,250	HP6
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	3,000	HP6
Filtros de aceite	160107	0,200	HP6
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	170503	0,250	HP6

(1) Características de los residuos según el Reglamento UE nº 1357/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos

Código de verificación: CSVSE-284WC-6FPB0-FUREG



NÚMERO

5792.1002967

FECHA

17 de noviembre de 2022

VALIDEZ

1 AÑOS PRORROGABLES

Origen del Residuo

Razón Social

SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EOLICA, S.L.

NIF

B31907330

Dirección

POL. IND. EL PRADILLO
50690 PEDROLA - ZARAGOZA

NIMA

5000070408

Operador de Traslado

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS SL

NIF

B03971512

Dirección

ZAMORA 24
03440 IBI - ALICANTE

NIMA

0300007206, 1500092670,
4600008751, 4600013474,
4600016491 y 5000056243**Destino del Residuo**

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS SL SAX

NIF

B03971512

Dirección

P.I. EL CASTILLO Z.V. 22 1 (G) PARCELA A-4-2
03630 SAX - ALICANTE

NIMA

0300007206, 1500092670,
4600008751, 4600013474,
4600016491 y 5000056243

El OPERADOR dispone de residuos que deben ser gestionados de acuerdo con la vigente normativa de residuos, mientras el DESTINATARIO de residuos dispone de las autorizaciones y medios necesarios para la gestión de residuos.

Con el fin de cumplir con las estipulaciones en el Real Decreto 553/2020, de 19 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, ambas partes han acordado la firma del presente contrato de tratamiento de residuos en base a las siguientes estipulaciones:

1 Se procede a la identificación de dichos residuos, indicando sus códigos LER, cantidad estimada de cada uno de ellos, la periodicidad del traslado y el tratamiento que van a recibir según los Anexos II y III de la Ley 7/2022.

LER	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD ESTIMADA	PERIODICIDAD ESTIMADA DE LOS TRASLADOS	TRATAMIENTO SEGUN ANEXOS II Y III LEY 7/22	AUTORIZACION
160213-51*	PEQUEÑOS APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RP (PROFESIONAL)	200	SEMESTRAL	R13	368/G02/CV
170503*	TIERRAS CONTAMINADAS (CONSTRUCCIÓN)	500	SEMESTRAL	R13	368/G02/CV
200121-31*	TUBOS FLUORESCENTES	50	SEMESTRAL	R13	368/G02/CV

2. Se decide por ambas partes que la presentación de documentación electrónica ante los órganos competentes de las comunidades autónomas se realizará de la siguiente manera, según se señale a continuación:

Se habilita a ACTECO para la presentación electrónica en materia de documentos en representación de terceros, cuando los procedimientos administrativos de las CCAA lo permitan.

El OPERADOR realiza la tramitación electrónica de documentación de traslados.

3. Con respecto a las Obligaciones de las partes en relación con el cumplimiento del presente contrato, el Destinatario (Destino) podrá rechazar los residuos recibidos si estos no se ajustan a lo estipulado en el mismo.

Cuando los residuos no sean aceptados por el Destinatario, éste enviará al Operador del Traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y ambas partes acordarán si:

- Devolver el residuo al lugar de origen acompañado de documento de identificación con la indicación de devolución del residuo.
- Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.

Serán causas de rechazo todas aquéllas que pueden suponer un incumplimiento legal por parte del Destinatario en el tratamiento del residuo, además de cualquier incumplimiento del presente contrato en cuanto a la identificación, características, o condición del residuo que incumpla lo convenido entre las partes.

Los costes asociados a esta devolución, previa valoración y comunicación al Operador, serán repercutidos al mismo, que deberá proceder a su abono al Destinatario en el plazo de quince días naturales, contados desde la notificación de la devolución.

4. El presente contrato se considera prorrogado tácitamente por periodos iguales a los del encabezamiento si no es denunciado por escrito por alguna de las partes dentro de los tres meses anteriores al vencimiento pactado.

5. Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del domicilio del Destinatario.

ORIGEN / PRODUCTOR DEL RESIDUO

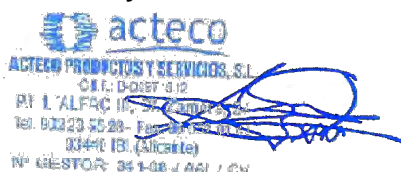
REPRESENTANTE (Nombre y Apellidos)

PABLO GIMENEZ GARCIA**OPERADOR DE TRASLADO**

REPRESENTANTE (Nombre y Apellidos)

FRANCISCO JAVIER PÉREZ NAVAR**DESTINO DEL RESIDUO**

REPRESENTANTE

FRANCISCO JAVIER PEREZ**Firma y Sello****Firma y Sello**

acteco
ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.
C.I.F.: B03971512
PL. L'ALFAC Nº. 27 COMPTES 04
Tel. 93323 50 20 - Fax 93323 50 10
03440 IBI (Alicante)
Nº GESTOR: 341-08 / AAI / CV

Firma y Sello

acteco
ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.
C.I.F.: B03971512
PL. L'ALFAC Nº. 27 COMPTES 04
Tel. 93323 50 20 - Fax 93323 50 10
03440 IBI (Alicante)
Nº GESTOR: 341-08 / AAI / CV

NÚMERO

5792.1002966

FECHA

17 de noviembre de 2022

VALIDEZ

1 AÑOS PRORROGABLES

Origen del Residuo

Razón Social

SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EOLICA, S.L.

NIF

B31907330

Dirección

POL. IND. EL PRADILLO
50690 PEDROLA - ZARAGOZA

NIMA

5000070408

Operador de Traslado

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS SL

NIF

B03971512

Dirección

ZAMORA 24
03440 IBI - ALICANTE

NIMA

0300007206, 1500092670,
4600008751, 4600013474,
4600016491 y 5000056243**Destino del Residuo**

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS SL

NIF

B03971512

Dirección

POL. IND. PLAZA C/ OSCA, 20 NAVES 12-13
50197 ZARAGOZA - ZARAGOZA

NIMA

0300007206, 1500092670,
4600008751, 4600013474,
4600016491 y 5000056243

El OPERADOR dispone de residuos que deben ser gestionados de acuerdo con la vigente normativa de residuos, mientras el DESTINATARIO de residuos dispone de las autorizaciones y medios necesarios para la gestión de residuos.

Con el fin de cumplir con las estipulaciones en el Real Decreto 553/2020, de 19 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, ambas partes han acordado la firma del presente contrato de tratamiento de residuos en base a las siguientes estipulaciones:

1 Se procede a la identificación de dichos residuos, indicando sus códigos LER, cantidad estimada de cada uno de ellos, la periodicidad del traslado y el tratamiento que van a recibir según los Anexos II y III de la Ley 7/2022.

LER	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD ESTIMADA	PERIODICIDAD ESTIMADA DE LOS TRASLADOS	TRATAMIENTO SEGUN ANEXOS II Y III LEY 7/22	AUTORIZACION
130205*	ACEITE USADO	500	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
150110*	ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS	500	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
150110*	ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	500	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
150111*	AEROSOLES VACÍOS	500	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164

LER	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD ESTIMADA	PERIODICIDAD ESTIMADA DE LOS TRASLADOS	TRATAMIENTO SEGUN ANEXOS II Y III LEY 7/22	AUTORIZACION
150202*	ABSORBENTES	500	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
150202*	TRAPOS CONTAMINADOS	500	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164

2. Se decide por ambas partes que la presentación de documentación electrónica ante los órganos competentes de las comunidades autónomas se realizará de la siguiente manera, según se señale a continuación:

Se habilita a ACTECO para la presentación electrónica en materia de documentos en representación de terceros, cuando los procedimientos administrativos de las CCAA lo permitan.

El OPERADOR realiza la tramitación electrónica de documentación de traslados.

3. Con respecto a las Obligaciones de las partes en relación con el cumplimiento del presente contrato, el Destinatario (Destino) podrá rechazar los residuos recibidos si estos no se ajustan a lo estipulado en el mismo.

Quando los residuos no sean aceptados por el Destinatario, éste enviará al Operador del Traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y ambas partes acordarán si:

- Devolver el residuo al lugar de origen acompañado de documento de identificación con la indicación de devolución del residuo.
- Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.

Serán causas de rechazo todas aquéllas que pueden suponer un incumplimiento legal por parte del Destinatario en el tratamiento del residuo, además de cualquier incumplimiento del presente contrato en cuanto a la identificación, características, o condición del residuo que incumpla lo convenido entre las partes.

Los costes asociados a esta devolución, previa valoración y comunicación al Operador, serán repercutidos al mismo, que deberá proceder a su abono al Destinatario en el plazo de quince días naturales, contados desde la notificación de la devolución.

4. El presente contrato se considera prorrogado tácitamente por periodos iguales a los del encabezamiento si no es denunciado por escrito por alguna de las partes dentro de los tres meses anteriores al vencimiento pactado.

5. Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del domicilio del Destinatario.

ORIGEN / PRODUCTOR DEL RESIDUO
 REPRESENTANTE (Nombre y Apellidos)
PABLO GIMENEZ GARCIA

OPERADOR DE TRASLADO
 REPRESENTANTE (Nombre y Apellidos)
FRANCISCO JAVIER PÉREZ NAVAR

DESTINO DEL RESIDUO
 REPRESENTANTE
FRANCISCO JAVIER PÉREZ NAVAR

Firma y Sello

Firma y Sello

 ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.
 C.I.F.: D-0587-812
 PT. L'ALFAC II, ST. CARLOS DEL TÈR.
 Tel. 93320 50 20 - Fax 93320 50 21
 03440 IBI (Alicante)
 Nº GESTOR: 341-08 / AAI / CV

Firma y Sello

 ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.
 C.I.F.: D-0587-812
 PT. L'ALFAC II, ST. CARLOS DEL TÈR.
 Tel. 93320 50 20 - Fax 93320 50 21
 03440 IBI (Alicante)
 Nº GESTOR: 341-08 / AAI / CV